



RESOLUCIÓN NRO. 36/2025.-

VISTO:

La creación del Departamento de Logística y Distribución dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo a las necesidades de los vecinos, el área de Desarrollo Social debe cumplir con determinada organización para la entrega de los módulos alimentarios y otros elementos.

Que este pedido se enmarca en las atribuciones que establece la Ley 1597 en su Artículo 42, punto 4.

POR ELLO:

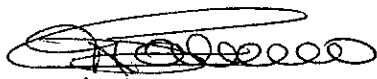
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo Deliberativo sobre los siguientes puntos, comprendidos entre el 1° de enero de 2024 hasta la fecha:

- a. Modalidad utilizada para la distribución de los módulos alimentarios y de otros elementos otorgados por la Secretaría de Desarrollo Social.
- b. Si la misma se realiza con movilidad propia del municipio o se contrata a terceros y, en este último caso, detallar proveedores, viajes realizados y montos abonados por dicho servicio por cada traslado.

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 31 días del mes de julio de 2025.-


Lic. Maria Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE